

**EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNELEP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
ADM-MAN- 357 - 2019**

BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006

**"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA
PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNELEP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;



QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

QUE, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice "Art. 3.- *Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*"

QUE, el BID provee financiamiento a países miembros Prestatarios en un amplio rango de préstamos y programas de desarrollo. Estas operaciones implican procesos de adquisiciones de bienes, obras y servicios que prestan firmas e individuos.

QUE, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

QUE, el 31 de octubre de 2016, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato de préstamo Nro. 3710/OC-EC y 3711/KI-EC, mediante resolución DE-44/16 y DE-45/16, para financiar el PLAN DE INVERSIONES EN APOYO AL CAMBIO DE LA MATRIZ ENERGÉTICA DEL ECUADOR.

QUE, el proceso "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD", consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones-CORP.

QUE, para esta contratación el Director Financiero CNEL EP, emitió la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 7523, de fecha 31 de julio del 2019.

QUE, mediante resolución No ADM-MAN-237-2019 de fecha 23 de agosto del 2019, el señor Administrador, Encargado de CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, resuelve: **ARTÍCULO 1.-**

APROBAR el Pliego y disponer el inicio del proceso de contratación signado con el código BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD" con un presupuesto referencial de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100 (USD 243,149.85) más IVA, y un plazo de CIENTO VEINTE (120) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador de la Licitación Pública Nacional de Obra.

QUE, de conformidad con el cronograma del proceso el 30 de agosto de 2019, se publicó el proceso de contratación BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD", en el portal institucional de CNEL EP.

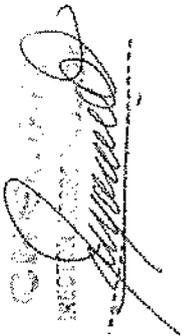
QUE, dentro del proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006, para "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD", el 17 de septiembre de 2019, a las 09:00 se suscribió el acta de preguntas y aclaraciones.

QUE, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 27 de septiembre de 2019 hasta 10h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006, para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD", siendo estas las presentadas por: 1.- ING. NESTOR CRISTOBAL PERERO (1 SOBRE CERRADO), 2.- ING. EDGAR IVAN MORENO CASTRO (1 SOBRE CERRADO), 3.- ING. CARLOS EFREN JARAMILLO NAULA (1 SOBRE CERRADO), 4.- ING. BAIRON BOLIVAR ANCHUNDIA RISCO (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 27 de septiembre de 2019 a las 11H00, la Comisión Técnica, procede con la apertura de la propuesta para el proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006, para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD".

QUE, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 17 de octubre de 2019 hasta 10h00 las siguientes convalidaciones para el proceso de contratación BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006, para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD", siendo estas las presentadas por: 1.- ING. BAIRON BOLIVAR ANCHUNDIA RISCO (1 SOBRE CERRADO), 2.- ING. NESTOR CRISTOBAL PERERO (1 SOBRE CERRADO), 3.- ING. CARLOS EFREN JARAMILLO NAULA (1 SOBRE CERRADO).

QUE, de fecha 07 de octubre de 2019, se suscribe el Acta de Convalidación dentro del proceso BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006, para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD".



Handwritten signature and stamp of the Director General of CNEL EP.



QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0751-M**, de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, el informe evaluación de oferta del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006** para la **"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**, recomendando adjudicar el proceso al **ING. BAIRON BOLIVAR ANCHUNDIA RISCO** con número de RUC. 1308071180001 por un monto de USD 226.063,70 y un plazo de 120 días. Mediante Hoja de Ruta del memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0751-M**, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado.*

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-INGC-2019-0753-M**, de fecha 25 de octubre de 2019, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de documentos del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006** para la **"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**.

QUE, mediante memorando No. **CNEL-MAN-ADQ-2019-0682-M**, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por la Líder de Adquisiciones-MAN dirigido a la Directora Jurídico, Encargada-MAN, la entrega de expediente del proceso **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006** para la **"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**, para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

QUE, mediante Escritura Pública, se confiere por parte del Ingeniero Javier Astudillo Farah, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Mgs. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la Unidad Negocio de Manabí de CNEL EP.

QUE, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR el contrato de Licitación Pública Nacional de Obra para la contratación de **"MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUDADELA SANTA FE - GD"**, signado con el código No. **BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006**, al oferente habilitado de origen nacional **ING. BAIRON BOLIVAR ANCHUNDIA RISCO** con número de RUC. 1308071180001, por un monto de USD DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 70/100

(\$226.063,70) más IVA y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, que rigen a partir de la notificación del Administrador de la Licitación Pública Nacional de Obra.

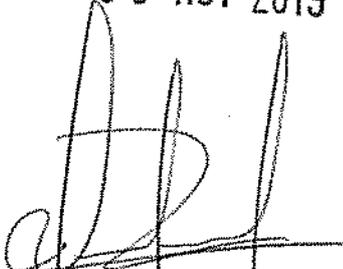
Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento Licitación Pública Nacional de Obra No BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006 para la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD", informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato a favor del ING. BAIRON BOLIVAR ANCHUNDIA RISCO con número de RUC. 1308071180001, del proceso signado con el código No BIDIII-FERUM-CNELMAN-OB-006, cuyo objeto es la "MAN - CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y RED SECUNDARIA PREENSAMBLADAS DE LA CIUADELA SANTA FE - GD", de acuerdo a los TDR, Condiciones Generales y Particulares del contrato y la Oferta Adjudicada.

Dado y firmado en la ciudad de Manta,

05 NOV 2019

Cúmplase y socialícese,



MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Mario Merdoza		Jurídica	31/10/2019
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	31/10/2019

CNEL EP
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES
RECIBIDO
FECHA: 05/11/2019 HORA: 12:15 PM
FIRMA: 